



CE/DSFCA/CA/16/10-2047.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de octubre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE

INGENIERO NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.
PRESENTE.

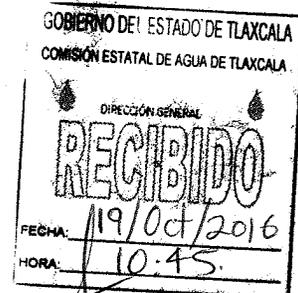
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número DG/CEAT/167/2016 notificado a este Órgano de Control, el día trece de octubre de dos mil dieciséis, mediante el cual remite propuesta de solventación de las tres observaciones determinadas en la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/16-05 practicada a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y un anexo de cédula de seguimiento, donde se concluye que se solventan y a su vez informarle que la auditoría AAO/16-05 practicada a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis queda concluida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**Desarrollo
para Todos**



1/2

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

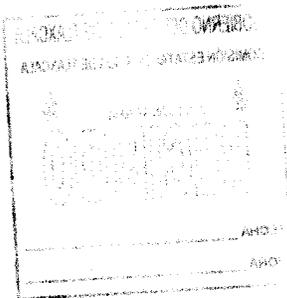
**LICENCIADO HUGO RENÉ TEMERIZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento Administrativo de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Para su conocimiento.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.





DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

AUDITORÍA A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/10/DSO-402.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/10-2047.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones II, XIII y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/16-05, practicada a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de Auditoría Administrativa Operacional CE/DSFCA/CA/16/06-1142 de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis y Acta de Inicio de Auditoría de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de tres observaciones que se integran de la siguiente manera: dos observaciones de tipo financiero y una de tipo administrativo correspondientes al período del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

AUDITORÍA A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/10/DSO-402.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/10-2047.

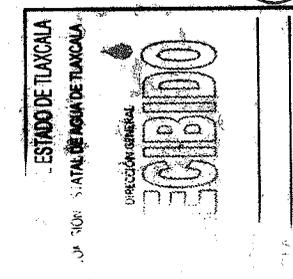


Con oficio número DG/CEAT/167/2016 recibido en este Órgano de Control el día trece de octubre de dos mil dieciséis relacionado con las propuestas de solventación presentada por el Ingeniero Néstor Montañez Saucedo Director General de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, del cual se resuelve que se solventan las tres observaciones determinadas en el informe de auditoría.

Respecto a las recomendaciones preventivas los funcionarios de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, al día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.



ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. INGENIERO NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO. CARGO: DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA. HOJA 1 DE 6.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/16-05. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/16/06-1142. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DG/CEAT/167/16.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Del análisis y la verificación física realizada a los bienes que como activos y patrimonio tiene la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, se observa que el importe reflejado en sus Estados Financieros por un importe de \$4,986,311.00 (cuatro millones novecientos ochenta y seis mil trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional) es incorrecto en razón de que la Comisión no ha aplicado lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental en su acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como la vida útil del bien .</p> <p>Anexo I.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte del Departamento Administrativo de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. Extravío, robo o sustracción de los bienes de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. Información financiera no confiable para la toma de decisiones. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir al Jefe del Departamento Administrativo para que realice el inventario correcto depurando los bienes que conforman su activo y patrimonio del Colegio de conformidad a la normatividad vigente y tomando en cuenta la vida útil del bien.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control su inventario correcto y realizar el registro contable correspondiente contando con la autorización de su Órgano de Gobierno.</p>	<p><i>“Como seguimiento a esta observación se ha procedido a desincorporar del patrimonio reflejado al treinta de junio de dos mil dieciséis en la balanza de comprobación, los bienes registrados con importe menor a treinta y cinco salarios mínimos como tope para su integración en el inventario de bienes de activo fijo de esta Entidad”.</i></p> <p><i>“Los bienes desincorporados son especialmente mobiliario y equipo de administración, equipo telefónico, de cómputo y software, así como la bala del mismo por ser obsoletos con un importe de \$165,930.11 tal como lo demuestra la tabla anexa”.</i></p> <p><i>“Asimismo, se procedió a realizar el registro contable de la desincorporación de bienes del inventario con el importe reflejado en la tabla y que se muestra en la balanza de comprobación del 11 de octubre 2016 y de la nueva relación de bienes que conforman el patrimonio”.</i></p>	<p>Se anexa copia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de bienes que componen el patrimonio con importe total de \$4.986,311.00 ✓ Relación de bienes para desincorporación de patrimonio. ✓ Registro contable en el sistema. ✓ Balanza de comprobación con corte al 11 de octubre 2016. ✓ Relación de bienes muebles que componen el patrimonio actual. 	<p>SOLVENTADA.</p>

ENTIDAD: **COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

INGENIERO NÉSTOR
MONTAÑEZ SAUCEDO.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE
TLAXCALA.**

HOJA 2 DE 6.

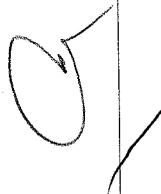
AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/16-05.**
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/16/06-1142.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

DG/CEAT/167/16.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 12 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos quinto y sexto, 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. INGENIERO NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO. CARGO: DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA. HOJA 3 DE 6.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/16-05. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/16/06-1142. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DG/CEAT/167/16.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>De acuerdo a la revisión a la documentación comprobatoria de los expedientes de obras ejecutadas por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, se observa que algunos expedientes se encuentran incompletos al faltarles integrar la documentación comprobatoria correspondiente, sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>Anexo II</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte del Departamento Administrativo de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. Incumplimiento con los objetivos la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. Mala integración de su expediente de obra. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir al Jefe del Departamento Administrativo para que los expedientes de obra se integren correctamente con la documentación comprobatoria correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la aclaración y/o justificación al respecto y evidencia de la integración de os documentos faltantes.</p>	<p><i>“La falta de integración completa de la documentación se debe a que el departamento de planeación realiza supervisión a las obras ejecutadas y el departamento administrativo procede a su integración total posteriormente una vez que se realiza dicha actividad”.</i></p> <p><i>“Por lo que actualmente se ha procedido a integrar la documentación comprobatoria de los expedientes que fueron observados en el anexo II y de lo que se pone a su disposición para su revisión correspondiente, cuando esta contraloría lo considere”.</i></p>	<p>Este Órgano de Control realizó la verificación física de la documentación comprobatoria observada y constató que dicha documentación se encuentra integrada en cada uno de los expedientes técnicos de obra ejecutados”.</p>	SOLVENTADA.

ENTIDAD: **COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

INGENIERO NÉSTOR
MONTAÑEZ SAUCEDO.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE
TLAXCALA.**

HOJA 4 DE 6.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/16-05.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.**

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/16/06-1142.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

DG/CEAT/167/16.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículos 3, 5 fracción III, VIII.4 tercer párrafo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos quinto y sexto, 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. INGENIERO NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO. CARGO: DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA. HOJA 5 DE 6.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/16-05. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/16/06-1142. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DG/CEAT/167/16.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	<p>Conforme se realizó la revisión a la documentación comprobatoria que integran las pólizas de ingresos, egreso y diario por las operaciones realizadas por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, se observa que algunas pólizas les faltan integrar dicha comprobación, sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>Anexo III.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte del Departamento Administrativo de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. Incumplimiento con los objetivos la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. Mala integración a la comprobación de las pólizas. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir al Jefe del Departamento Administrativo para que todas las pólizas se encuentren totalmente soportadas por la documentación comprobatoria correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de que la comprobación ya fue integrada de manera correcta conforme al anexo y/o en su caso reintegrar el importe observado.</p>	<p><i>“Derivado de esta observación se ha procedió a integrar la documentación comprobatoria a las pólizas de registro de ingresos, egresos y diario que fueron observadas en el anexo III y de lo que se pone a disposición para su revisión correspondiente, cuando esta Contraloría lo considere”.</i></p>	<p>Este Órgano de Control realizó la verificación física de la documentación comprobatoria observada y constató que dicha documentación se encuentra integrada en cada uno de las pólizas observadas.</p>	<p>SOLVENTADA</p>

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

INGENIERO NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO.

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.

HOJA 6 DE 6.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/16-05.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/16/06-1142.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

DG/CEAT/167/16.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículos 3, 5 fracción III, X inciso d, del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 párrafos quinto y sexto, 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA
RECIBIDO
FECHA: _____
HORA: _____